ACUERDO No 04
12 MAR. 1999

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 136 DE 1994.

ACUERDA:

ART. 1º: CREASE EL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

ART. 2º: El Fondo se constituirá como un plan de inversión social especial, que tendrá por objetivo general, contribuir a solucionar el problema de vivienda de los empleados del Municipio de La Estrella.

ART. 3º: El Fondo Rotatorio de Vivienda tendrá como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia, para todos los efectos legales.

ART. 4º: La Junta Directiva estará integrada por:

a. El Señor Alcalde o su Delegado.

b. El Personero Municipal.

c. El Representante de los Empleados a la Comisión de Personal, elegido por éstos.

d. El Secretario de Servicios Administrativos.

Scanned with ACE Scanner

ACUERDO No 04 DE 1999

e. El Jefe de Personal.

PARAGRAFO PRIMERO: el Contralor, el Secretario de Hacienda, el Director de Planeación, el Asesor Jurídico y el Director de Control Interno, actuaran como asesores de la Junta Directiva cuando ésta lo requiera.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva estará presidida por el señor Alcalde o su Delegado.

PARAGRAFO TERCERO: La Junta Directiva elegirá el respectivo Secretario entre los miembros de la misma.

ART. 5º: AUTORIZASE al Alcalde Municipal para reglamentar lo referente a las funciones, las condiciones y procedimientos para las adjudicaciones, reformas, prestamos y el monto de éstos, los requisitos y obligaciones de los adjudicatarios y todo lo relacionado con plazos, amortizaciones e intereses por prestamo y mora.

PARAGRAFO: Esta autorización se concede por un periodo de dos meses a partir de la sanción y publicación legal del presente Acuerdo.

ART. 6º: El patrimonio del Fondo Rotatorio de Vivienda estará integrado por los siguientes bienes:

a. El uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes del Municipio para la actual vigencia presupuestal y el dos por ciento (2%) a partir del año 2000.

b. El conjunto de bienes asignados por adjudicaciones y las cuotas de amortizaciones e intereses que paguen los beneficiarios por adjudicaciones y prestamos hechos, como también el producto de los intereses por mora aplicados a los beneficiarios sancionados.

c. El producto de la venta de los inmuebles de propiedad del Municipio destinados para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Scanned with ACE Scanner

ACUERDO No.04 DE 1999

d. Los intereses que produzcan los depósitos del Fondo Rotatorio de Vivienda para Empleados en establecimientos bancarios o en corporaciones de ahorro y vivienda cuando se inviertan en ellos y las partidas que destine anualmente el Honorable Concejo Municipal.

ART. 7º Los recursos financieros del Fondo Rotatorio de Vivienda para Empleados del Municipio de La Estrella serán manejados por la Tesorería Municipal.

ART. 8º.: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

ART. 9º : Para llevar a cabo el desarrollo de su objetivo, el Fondo Rotatorio de Vivienda para Empleados del Municipio de La Estrella, podrá celebrar toda clase de actos y contratos acordes con las normas legales vigentes.

ART. 10º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LUEGO DE HABER SIDO DISCUTIDO Y APROBADO EN DOS DEBATES DE FECHAS DIFERENTES (1 Y 4 DE MARZO) Y DURANTE EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE FEBRERO.

MARIO LEON PELAEZ RAMIREZ
Presidente

JUAN MAURICIO HINCAPIE P.
Secretario

Scanned with ACE Scanner

ACUERDO No 04 DE 1999

SECRETARIA DEL CONCEJO

La Estrella, Antioquia, once de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por disposición de La Mesa Directiva y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en la fecha se remite este Acuerdo al Despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

JUAN MAURICIO HINCAPIE BOTILLA
Secretario

CERTIFICO
Que el anterior Acuerdo fue publicado Hoy
Día ____ Mes ____ Año ____
Día recibido de conducso publico

Secretario

1 2 MAR 1999

ALCALDIA MUNICIPAL
LA ESTRELLA "ANT"
____ de ____ de 19__
DIA MES AÑO
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En ____ ejemplares dirigidos a la Gobernación

El Alcalde

Secretario

Scanned with ACE Scanner